

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de 250 Junín y Ayacucho”

**COMUNICA:** Asunción de Cargo Directivo en la jurisdicción de la UGEL CARBAYA en la IEP N° 72202 con RD. 000522- 2024-UGEL CARABAYA, y al mismo tiempo solicito Contrato docente aula para la IEP 70610.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

Yo, Luis Huaman Ñaupá identificado con DNI N° **01547968**, con domicilio en la Avda. Enrique Gallegos N° 1452 de la ciudad de ILAVE, me presento con todo respeto y expongo lo siguiente:

Que, de acuerdo a la RVM N° 147-2023-MINEDU, he sido ganador en encargatura para cargos Directivos en la Jurisdicción de la UGEL CARABAYA en la especialidad de Educación Primaria, para lo cual **solicito** a usted señora Directora **convocar contrato docente de aula en educación primaria para la IEP N° 70610 de Conduriri** en mi reemplazo, para lo cual adjunto RD. N° 00522-2024-UGEL CARABAYA, vigencia desde el 04 de marzo hasta el 31 de marzo del 2024.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia y legal.

ILAVE, 08 de marzo del 2024



LUIS HUAMAN ÑAUPA  
DNI 01547968



## Resolución Directoral N° 000522 -2024

MACUSANI, 07 MAR 2024

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local; y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN ÑAUPA , LUIS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01547968  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/06/1968  
CODIGO MODULAR : 1001547968  
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70610  
CODIGO DE PLAZA : 1134213317N5  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR



**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA  
UGEL/DRE : UGEL Carabaya  
INSTITUCION EDUCATIVA : 72202  
CÓDIGO DE PLAZA : 1141113710Q5  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001266  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 4/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.

Ms. Sc. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Carabaya